



RESOLUCION N° 482 - 86

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 SET. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 983/76 - REF. 1/84

VISTO:

Estos actuados y la cédula de notificación del Juzgado Federal de Salta, recibida el 28 de Agosto pasado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha cédula y en los autos caratulados "MANUELE, Victoria Beatriz c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/Nulidad de Resolución Administrativa", Expte. N° 99.695/83, se ha dictado la siguiente providencia con respecto a los honorarios fijados al Dr. Rogelio A. Mercado por su labor profesional en el mencionado juicio:

"Sobre tales bases y de acuerdo a las disposiciones arancelarias (arts. 6, 7, 9, 37, 38 y cc Ley 21.839), regulo los honorarios correspondientes al Dr. Rogelio Andrés Mercado, por su labor profesional cumplida en las tres etapas de este juicio en la suma de \$ 9.600.- En cumplimiento / del art. 49 de la citada ley, fíjase el plazo de veinticinco (25) días para hacer efectivos los honorarios regulados.- Notifíquese."

Que Asesoría Jurídica de la Universidad ha dictaminado que corresponde se de cumplimiento a la referida notificación;

Que Dirección de Contabilidad ha procedido a la afectación // preventiva de los nueve mil seiscientos australes (\$ 9.600,00) en la partida 12. 1221. 230;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Dr. Rogelio Andrés MERCADO, de la suma de nueve mil seiscientos australes (\$ 9.600,00), por su labor profesional cumplida en el juicio referido en el exordio, según lo dispuesto en la cédula de notificación del Juzgado Federal de Salta del 28 de / Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- Imputar este gasto en la partida 12. 1221. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el ejercicio 1986 - Programa 580 7 (F.U.).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFRÈM  
RECTOR